«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14773 | Jueves 15 de enero de 2026 | Edición de 6 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL
Año 2026 - Dto. N° 26 «SUSTITÚYASE el Anexo I del Decreto 1890/24 a partir del 1° de enero de 2026»..... 2

DECRETO SINTETIZADO
Año 2026 - Dto. N° 35..... 2

RESOLUCIÓN
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2025 - Res. N° 1343..... 2-3

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 3-6

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: SUSTITÚYASE el Anexo I del Decreto 1890/24 a partir del 1° de enero de 2026

Decreto N° 26
Rawson, 08 de enero de 2026

VISTO:
El Expediente N° 638/25 MHC, el Decreto N° 1890/24, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto 1890/24 se establecieron los valores a pagar anualmente y por adelantado de los cánones de exploración y canon de explotación;
Que el artículo 3 del citado decreto establece el precio del barril de petróleo para la anualidad 2025;
Que el artículo 10 del citado decreto aprueba la tabla de valores de los cánones para el período 2025 que como Anexo I forma parte del decreto;
Que mediante Nota Número NO-2025-133059791-APN-DNEYR#MEC de la Dirección Nacional de Economía y Regulación del Ministerio de Economía se informan los valores del canon hidrocarburífero correspondientes al año 2026;
Que mediante Nota N° 59/25.MHC-SsHC-DGEHC la Dirección General de Economía de los Hidrocarburos informó los valores actualizados para la anualidad 2026 en el marco de lo establecido en los artículos 129, 130 y 131 de la Ley N° 27.742 y en el Decreto N°1057/24, en relación a los nuevos parámetros para el cálculo del canon hidrocarburífero;
Que conforme a lo establecido en la Ley N° 17.319 modificada por la Ley N° 27.742, corresponde la adecuación de la normativa provincial a los parámetros allí establecidos;
Que han tomado debida intervención la Dirección General de Economía de los Hidrocarburos y la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Hidrocarburos;
Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°. SUSTITÚYASE el Anexo I del Decreto 1890/24 a partir del 1° de enero de 2026.
Artículo 2°. ESTABLÉZCASE el valor del canon anual 2026 conforme los artículos 1° y 2° del Decreto 1890/24 de acuerdo al Anexo I del presente Decreto. Artículo 3°. APRUÉBASE la Tabla de Valores de los cánones indicados en el artículo 2° del presente Decreto para el período anual 2026, establecida en el Anexo I del presente Decreto.
Artículo 4°. El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ministros de Estado en los Departamentos de Hidrocarburos, Economía y Gobierno.
Artículo 5°. REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTIN TORRES
Cr. MIGUEL A. ARNAUDO
Geol. JORGE FEDERICO PONCE
Abg. AGUSTINA MORALES

(Ver Anexo)

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 35 **08-01-26**

Artículo 1°. Modificase el artículo 2° del Decreto N° 1392/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:
«Artículo 2°. Autorizase a las Secretarías de Bosques y de Infraestructura, Energía y Planificación y a los Ministerios de Seguridad y Justicia, Desarrollo Humano, y Producción, a contratar en forma directa para solventar los gastos que ocasione la Emergencia ígnea declarada, hasta el valor de cien (100) módulos, por razones de urgencia en los términos establecidos por los artículos 95° inciso c) apartado 5° y 6° y 104° ambos de la Ley II N° 76, y de los artículos 7°, 20°, 67°, 83° inciso g) y 109°, en este caso sin constitución de garantía, todos ellos del Decreto N° 777/06 y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario.»
Artículo 2°. Anótese en la marginal del Decreto N° 1392/25 la modificación que por este acto se dispone.

RESOLUCIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 1343
Rawson, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 0838/2025-SIEyP/ipv; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha seis (06) de junio del año 2022 se deja constancia de la Entrega de llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 34 calle Capitán de Fragata Pedro Martin Fernández N° 439 Mza 243 Parcela 13 perteneciente al Barrio «61 viviendas – RENGLON IV –HABI-

TAR/TORRES CONST.SRL (UTE)» (Código 2148) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia favor de la señora AMARILLO María Lorena y del señor GUARDIOLA Daniel;

Que mediante visita realizada con fecha 12 de febrero de 2025 obrante a fojas 98, se constató que la vivienda se encuentra sin ocupantes, con evidencia de estar deshabitada por la gran maleza que se encuentra en el patio y frente;

Que surge descargo con fecha de recepción 28 de agosto de 2025, de la señora AMARILLO María Lorena donde manifiesta que por razones laborales y de índole organizativo familiar no se encontró persona alguna;

Que según radio policial adjunto a fojas 110 realizado en horario nocturno informan que ante insistentes llamados no se encontró a persona alguna, por lo cual se consulta al vecino lindante quien manifiesta desconocer a los habitantes de la mencionada vivienda, solo avistando de vez en cuando una persona mayor de edad;

Que a fojas 129 obra nuevo radio policial con fecha 05 de noviembre de 2025 en horario nocturno, donde consta que pese a reiterados llamados no fueron atendidos;

Que por lo expuesto se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión;

Que por Resolución N° XVI 54/2023, se designa en el cargo de Gerente General del IPVyDU a la Arq. Taylor Lucia Inés;

Que la presente será ratificada por el Sr. Presidente del IPVyDU, conforme Resolución N° 073/25-IPVyDU;

Que por Decreto Nº 70/25, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LA GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º. Dejar sin efecto los derechos derivados del Acta de Entrega de Llaves de fecha seis (06) de junio del año 2022 correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 34 calle Capitán de Fragata Pedro Martin Fernández N° 439 Mza 243 Parcela 13 perteneciente al Barrio «61 viviendas – RENGLON IV –HABITAR/ TORRES CONST.SRL (UTE) «(Código 2148) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia a favor de la señora AMARILLO María Lorena DNI Nº 26.128.181 y señor GUARDIOLA Daniel N° 29.908.679, por no ocupación de los titulares ni del grupo familiar declarado de acuerdo a lo planteado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. En virtud de la caducidad del acta de entrega de llaves resuelta por el Artículo 1° la señora AMARILLO María Lorena DNI Nº 26.128.181 y señor GUARDIOLA Daniel N° 29.908.679 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

GEJ/LT/MD/HAM/pas.-

Arq. LUCÍA INÉS TAYLOR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 15-01-26 V: 19-01-26

Sección General

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de LILI PRYCE PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: «PRYCE, LILI s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 865/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Rawson, 10 de diciembre de 2025.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 13-01-26 V: 15-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 90, 2° piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PASCUAL BROSO, DNI 93.357.286 y ALICIA ELVIRA GARCIA DNI F4.752.632, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BROSO, PASCUAL Y GARCIA, ALICIA ELVIRA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1073/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 13-01-26 V: 15-01-26

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIEZ WILLIAMS, ÁNGEL OSVALDO s/ Sucesión ab-intestato 000849/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-01-26 V: 16-01-26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA ESTHER ARBE, para que en el término de treinta días se presenten a juicio, en los autos caratulados: «ARBE CELIA ESTHER s/ Sucesión ab-Intestato» (Expíe. N° 521/2025) Publíquese por 1 (un) día.

Esquel, Chubut, 22 de diciembre de 2025.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 15-01-26

EDICTO

En fecha 09 de Agosto de 2023, mediante instrumento privado pasado por ante la notaria Derella Giovana Valdettaro Reg. Nro. 46 Cesión de cuotas de la firma HYDRO SPORT S.R.L. entre la Sra. ELENA GUILLERMINA BOCKELMAN D.N.I. 6.204.780 CEDENTE, y el Sr. PABLO JORGE MARCH D.N.I. 21.959.088 CESIONARIO. La cedente transfiere al Cesionario 10 (diez) cuotas sociales de la firma antes aludida. En consecuencia, la Cláusula del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social asciende a la suma de Treinta y Dos mil ($ 32.000) dividido en trescientas veinte (320) cuotas sociales de Cien pesos ($ 100) cada una; las cuales se distribuyen entre los socios en las siguientes proporciones. La socia Elena Guillermina BOCKELMAN posee en su titularidad la cantidad de cuarenta y un (41) cuotas sociales de Cien pesos ($100) cada una, lo que hace un total de Cuatro Mil Cien Pesos ($4.100). La socia Paola Natacha MARCH posee en su titularidad la cantidad de Cuarenta y tres (43) cuotas sociales de cien pesos ($100) cada una, lo que hace un total de Cuatro Mil Trescientos pesos ($4.300). El socio Pablo Jorge MARCH posee en su titularidad la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de cien pesos ($100) cada una, lo que hace un total de cinco mil ($5.000). El socio Walter Ernesto MARCH posee en su titularidad la cantidad de Cuarenta (40) cuotas sociales de cien pesos ($100) cada una, lo que hace un total de Cuatro Mil pesos ($4.000). El socio Patricio Gabriel MARCH posee en su titularidad la cantidad de Cuarenta (40) cuotas sociales de Cien pesos ($100) cada una, lo que hace un total de Cuatro mil pesos ($4.000); y las socias Florencia Van Gelderen y Lucia Van Gelderen detentan ambas un total de Ciento Seis (106) cuotas sociales de Pesos Cien ($100) cada una, lo que hace un total de Diez mil seiscientos pesos ($10.600). Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 15-01-26

Orión S.R.L.
Modificación del Contrato Social
Cambio Gerencia

Fecha del Instrumento: 05/12/2025 -

Modifíquese la cláusula SEXTA como sigue:

SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma conjunta. Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad o hasta tanto una nueva reunión de socios decida lo contrario. En el ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso en aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos Jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

GERENCIA: La gerencia estará a cargo de la Sra. Lydia Dora Trivelli, DNI 5.139.842, CUIT 23-05139842-4, argentina, nacida el 03/05/1946, comerciante, estado civil casada y domiciliada en Julia A. Roca N° 669 de la ciudad de Rawson y el Sr. Mariano Alejandro Alegre DNI 27.841.002 CUIT 20-27841002-2, argentino, nacido el 03/11/1979, comerciante, estado civil soltero y domiciliado en Don Bosco N° 161 de la ciudad de Rawson. El término del mandato será por el plazo de duración de la sociedad o hasta tanto una nueva reunión de socios decida lo contrario.

Publíquese por un (1) día.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 15-01-26

EDICTO LEY 11.867

A los efectos previstos por el Art. 2 de la Ley 11.867, se comunica que el Sr. Carlos Alberto PROFUMO, DNI N° 13.880.368, CUIT N° 20-13880368-7, domiciliado en calle Marcos A. Zar N° 289 – Piso 1 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, TRANSFIERE el 100 % del fondo de comercio denominado «Radio Cristal 107.1.Mzh» que funciona con la correspondiente habilitación comercial en calle Marcos A. Zar N° 289 - Piso 1 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut; a los Sres. Gustavo Gabriel GOMEZ, DNI N° 22.495.575, CUIT N° 20-22495575-9 y Ricardo Miguel SALES, DNI N° 21.946.572, CUIT N° 20-21946572-7. Toda oposición deberá efectuarse dentro del término legal en el domicilio sito en calle Bartolomé Mitre N° 761 de la ciudad de Puerto Madryn.-

CARLOS ALBERTO PROFUMO
DNI N° 13.880.368

GUSTAVO GABRIEL GOMEZ
DNI N° 22.495.575

RICARDO MIGUEL SALES
DNI N° 21.946.572

I: 12-01-26 V: 16-01-26

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la ciudad de Lago Puelo, que el Sr. Marcos Cándido Raúl Del Agua CUIT N° 20-22749764-6, ha solicitado Permiso de Uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente de las vertientes del Piltriquitron, en el predio individualizado como Lote 5 – mitad Sur – de la Sección Golondrinas, Colonia Mixta Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut cuya nomenclatura catastral es, Ejido 24, Circunscripción 4, Sector 2, Chacra 5, Parcela 1, en un caudal anual aproximado de 1.440,00 m3/año, para su utilización en el proceso de envasado de agua mineral, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – MARCOS DEL AGUA – LOCALIDAD DE LAGO PUELO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 839 AÑO 2025-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de Permiso de Uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Rogers N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 08 de enero de 2026.-

MyCP ROBERTO ISMAEL MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 14-01-26 V: 16-01-26

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/25

OBJETO: La prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES ($ 620.000.000,00), mensual, con IVA incluido.-

VALOR DE PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00)

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -DIRECCIÓN DE LICITACIONES - BELGRANO 250 1° PISO – PUERTO MADRYN - DE 8.15 HS. A 13.00 HS. HASTA EL DÍA JUEVES 05/02/2026.

LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN- MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - BELGRANO 250 PLANTA BAJA - VIERNES 06/02/2026 DE 7.30 HS. A 10.30 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: TEATRO DEL MUELLE - AVDA. RAWSON 60 – PUERTO MADRYN - VIERNES 06/02/2026 11.00 HS.

I: 12-01-26 V: 16-01-26

AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/25
AVISO DE PRÓRROGA

OBJETO: «ADQUISICION DE MOTORES SUMERGIBLES ENCAPSULADOS, NO REBOBINABLES, PARA EL INTERIOR PROVINCIAL».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2026 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).-

I: 14-01-26 V: 16-01-26

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: NUEVA INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA N° 95 DE TELSEN.

MONTO: Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Dos Con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 87.643.132,64.-).

EXPEDIENTE: 922/2025-SIEyP.

LOCALIDAD: Telsen.

EMPRESAADJUDICADA: AVR CONSTRUCCIONES SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 15-01-26 V: 16-01-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número atrasado	**M 52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 56.352,00**